

Política de Derechos Humanos

De fecha 29 de Octubre de 2014

1. Introducción

Yamana Gold Inc., y sus subsidiarias ("Yamana"), se comprometen a la gestión de negocios de acuerdo con la letra y el espíritu de la ley y siguiendo los más altos estándares de conducta ética empresarial que se reflejan en nuestro Código de Conducta y Políticas de Gobierno Corporativo (el "Código"), así como las normas reflejadas en nuestra gestión interna, los recursos humanos y otras políticas (las "políticas internas"). La presente Política de Derechos Humanos (la "Política") consolida los principios éticos relacionados con los derechos humanos, los cuales Yamana utiliza para realizar sus actividades de negocios.

Muchos de los principios éticos que han sido establecidos en la presente Política se establecieron con anterioridad en el Código; las Políticas Internas; o a través de las prácticas de negocio cotidianas de Yamana. Junto con la consolidación de estos principios y en virtud de esta Política, Yamana también ha expandido sus prácticas actuales en materia de derechos humanos para garantizar que continúen alineándose con las normas de conducta ética y mejores prácticas de negocio de Yamana.

Esta Política reconoce que los gobiernos tienen la responsabilidad primaria de proteger los derechos humanos, sin embargo Yamana está comprometida como parte de su responsabilidad corporativa, de respetar los derechos humanos de las personas involucradas en sus actividades comerciales. Esta política se aplica a Yamana y todas las personas que representan a Yamana, incluyendo directores, funcionarios, empleados, contratistas o consultores (colectivamente, "El personal de Yamana").

2. Propósito

El propósito de esta política es asegurar que Yamana y todo el personal de Yamana, comprendan sus obligaciones y responsabilidades con respecto a los derechos humanos, mediante la consolidación de los principios de Yamana contenidos en estas políticas; asimismo asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones en el curso de las actividades comerciales cotidianas de Yamana; y proporcionar orientación con respecto a sus responsabilidades en materia de derechos humanos. Esta Política establece como mandato para Yamana, el respeto de los derechos humanos de todo el personal de Yamana y las comunidades en las que opera.

3. Respeto de los derechos humanos

Con la finalidad de cumplir con los derechos humanos de todos los individuos, Yamana proclama su compromiso para con el cumplimiento con los siguientes principios:

1. El trabajo infantil y el trabajo forzado nunca serán parte de las actividades de negocio de Yamana.
2. Yamana no acepta ningún tipo de discriminación por motivos de raza, color, credo, religión, edad, sexo, discapacidad, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, orientación sexual, clase social, afiliación sindical, afiliación política o características físicas.
3. Yamana respeta los derechos y la dignidad de las personas y se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de práctica discriminatoria de cualquier tipo.
4. Yamana adopta prácticas de empleo justas, de acuerdo con cada región en la que opera, y se compromete a cumplir con las leyes en vigencia en materia de libertad sindical, acuerdos colectivos de trabajo, inmigración, salarios, horas de trabajo y beneficios.
5. Yamana se compromete a proteger la salud y la seguridad de todos los individuos involucrados en sus actividades de negocio.
6. Yamana no pertenece a ningún partido político, y no usará el nombre “Yamana” o sus recursos para influenciar bajo ninguna modalidad, la elección política de cualquier individuo.
7. Yamana respeta a las comunidades en las que opera, da prioridad a la contratación de residentes locales calificados para llevar a cabo sus actividades y se compromete a desarrollar programas que mejoren la calidad de vida y sustentabilidad, en alianza con las comunidades.
8. Yamana reconoce que las organizaciones no gubernamentales cumplen un rol en la mejora de la calidad de vida de las comunidades en las que opera. Yamana procura trabajar en conjunto con dichas organizaciones no gubernamentales, a efectos de brindar el soporte necesario a sus proyectos, y poder contribuir de una manera alineada con los beneficios entregados a las comunidades locales.
9. Yamana se compromete con el desarrollo de programas orientados a minimizar todo tipo de impacto negativo con el medio ambiente, maximizando la sustentabilidad del medio ambiente para futuras generaciones.
10. Yamana respeta los derechos y las tradiciones aborígenes y procura proteger su herencia cultural y espiritual, así como su medio ambiente.
11. Yamana actuará de conformidad con los Principios Voluntarios en relación a Seguridad y Derechos Humanos y requerirá el mismo compromiso de su personal directo de seguridad y de todo proveedor de servicios de seguridad privada o pública que subcontrate.
12. Yamana ha establecido varios mecanismos para el reclamo sobre aspectos inherentes a derechos humanos, incluyendo y sin limitarlo a una línea telefónica interna de consulta, a la que todos los individuos tienen acceso, y la cual también ofrece a

Yamana información para la mejora continua de sus programas y la implementación de planes de acción.

El compromiso de Yamana para respetar los derechos humanos es conformado asimismo por las leyes internacionales en esta materia, los estándares y las mejores prácticas globales, que se incluyen a continuación:

- Convención OIT 29 sobre Trabajo Forzado
- Convención OIT 87 sobre Libertad de Asociación y Protección del derecho de Organización
- Convención OIT 98 sobre Derecho de sindicación y Organización Colectiva
- Convención OIT 100 sobre Remuneración equitativa
- Convención OIT 105 sobre Abolición del trabajo forzado
- Convención OIT 111 sobre Discriminación (Empleo y Ocupación)
- Convención OIT 138 sobre Edad Mínima
- Convención OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales
- Convención OIT 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil
- Convención Internacional en Derechos de Economía, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Organización para la Cooperación Económica y Desarrollo de Directrices para Empresas Multinacionales
- Organización para la Cooperación Económica y Desarrollo de Principios de Gobierno Corporativo
- Principios Voluntarios sobre los Derechos Humanos y la Seguridad
- Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de la Fuerza y Armas de Fuego en manos de los Oficiales del Cumplimiento de la Ley
- Código de Conducta de las Naciones Unidas para Oficiales del Cumplimiento de la Ley
- Guía de Principios de las Naciones Unidas sobre Negocios y Derechos Humanos: Implementación del encuadre de las Naciones Unidas: “Protección, Respeto y Acciones Remediales”
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Declaración Universal de los Derechos Humanos